

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2021-00333-00

Montería, 22 de marzo de 2023.

Al despacho de la señora Juez informándole que el día seis (6) de marzo de 2013 a las 9 a.m., se llevó a cabo la audiencia de Conciliación, excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto probatorio; sin embargo, la audiencia realizada en la plataforma life –size, no grabó, situación que fue puesta en conocimiento vía telefónica a soporte de la plataforma life size, quien envió comprobante al correo institucional del Juzgado sobre dicha situación. **PROVEA.**

**MGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITOMONTERÍA – CÓRDOBA**

**Montería, veintidós (22) de marzo de dos mil
veintitrés (2023).**

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2021-00333-00
Demandante:	GLORIA ESTELA VALVERDE PRASCA
Demandado:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR A. F. P.

Visto el informe secretarial, considera el Juzgado que ante la falla en la plataforma digital LIFE SIZE que produjo la falta total de la grabación de la audiencia celebrada el día 06 DE MARZO de 2023 a las 9 am, la que fue puesta en conocimiento al área encargada de dicha plataforma, tal como se observa del pantallazo remitido por ellos al correo institucional del Juzgado, donde se anota que al parecer no grabó, por lo que se hace necesario su **repetición**.

En ese orden, se señalará fecha para realizar la repetición de la audiencia de Conciliación, excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto probatorio art. 77 CPT Y SS.

Por lo anterior, este Juzgado

ORDENA:

PRIMERO: SEÑALESE la fecha del día treinta (30) de marzo de 2023 a las 11:00 a.m., **para REPETIR** la audiencia contemplada en el artículo 77 del CPTYSS por las razones anotadas en la considerativa del presente auto.

SEGUNDO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos suministrados en el expediente.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ

Firmado Por:
 Lorena Espitia Zaquieres
 Juez
 Juzgado De Circuito
 Laboral 003
 Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f88fa0ecba141b5ac178fe903ba99efa12c047f3bac142c5a142c0e54f58619**

Documento generado en 22/03/2023 07:48:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>